



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 028 -2016-ANA-SG

Lima, 18 MAYO 2016

VISTOS:

El Informe N° 232-2016-ANA-OA-UL, de fecha 17 de mayo de 2016, de la Unidad de Logística; y el Informe N° 125-2016-ANA-OA, de fecha 17 de mayo de 2016, de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 018-2016-ANA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio fiscal 2016, dentro del cual se incluyó con el número de referencia 69, el procedimiento de selección Concurso Público "Contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo";

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procedimientos de selección de bienes, servicios u obras, regulando además las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, señala que *"el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación"*;

Que, mediante el Memorando N° 1384-2016-ANA-OA, la Oficina de Administración aprobó el expediente de contratación del citado procedimiento de selección;

Que, mediante los informes del visto, la Unidad de Logística y la Oficina de Administración, solicitan la conformación del Comité de Selección que se encargue de conducir el Concurso Público, cuyo objeto es la "Contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo";

Que, respecto a la formalidad de la designación, el artículo 23° del Reglamento mencionado dispone que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y su suplente"*;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 047-2016-ANA, de fecha 19 de febrero de 2016, se delegó a la Secretaría General la facultad de designar y reemplazar a los integrantes de los Comités de Selección encargados de la conducción de los procedimientos de selección que se conformen;



Que, resulta procedente expedir el acto de administración correspondiente, mediante el cual se designe al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Concurso Público anteriormente mencionado, y;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 047-2016-ANA, y el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Selección que se encargue de conducir el Concurso Público cuyo objeto es la: "Contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo", el que quedará integrado de la siguiente manera:

	TITULARES	AREA	SUPLENTE	AREA
Presidente	Conni Zoila Esther Ramos Caballero	URH	Minda Yesenia Vásquez Salazar	URH
Miembro	Segundo Jorge Villalobos Chávez	UL	Carlos Eugenio Delgado Buzio	UL
Miembro	Francis Emily Torres Fernández	OAJ	Walter Enrique Zegarra Figueroa	OAJ

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a los miembros del Comité de Selección a que se refiere el artículo precedente, a la Oficina de Administración, y a la Unidad de Logística, para los fines consiguientes.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, efectúe la publicación de la presente Resolución, en el portal web de la institución www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



JANET AIDA VELÁSQUEZ ARROYO

Secretaria General
Autoridad Nacional del Agua

